



Honorable Concejo Deliberante
2025

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 64/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El incumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 54/10 por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de dicha Ordenanza se creó el Censo del Personal de la Municipalidad de Balcarce.

Que realizada la consulta a través de la página web del municipio de Balcarce surge que el último Censo de Personal Municipal cargado data del año 2023, incumpliéndose así la normativa legal vigente en esta materia.

Que resulta imprescindible conocer el destino de los fondos de los contribuyentes balcarceños, atento que en recientes declaraciones el Secretario de Hacienda Municipal expreso que “el 85% de los ingresos municipales se destinó a sueldos” <https://www.radiogabal.com.ar/index.php/comunidad/ridao-explico-que-el-85-de-los-ingresos-municipales-se-destinaron-a-sueldos>.

Que la realización del Censo Municipal permite contar con las herramientas necesarias para conocer el destino que tiene un gran porcentaje del presupuesto del Municipio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones,

sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 64/25

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien proceder a enviar a este Honorable Concejo Deliberante el censo establecido por la Ordenanza N° 54/10, el cual debió realizarse el 1º de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-